

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 7 DE JULIO DE 1972

Núm. 153

No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
 Idem atrasado: 5 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

### Excm. Diputación Provincial de León

INFORMACION PUBLICA

Publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 119, del día 24 de mayo próximo pasado, el anuncio de información pública del Plan General del complejo turístico-deportivo del Puerto de San Isidro, y finalizado el plazo concedido sin haberse presentado reclamación alguna, se abre nuevo período por término de un mes, para dar audiencia a las Corporaciones Locales afectadas por el territorio, estando de manifiesto el expediente en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 de la Ley del Suelo.

León, 30 de junio de 1972.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

3817

★★

### ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización «León Industrial, S. A.», de León, c/ Legión VII, 6-1.º, para efectuar en el camino vecinal «Villafeliz a Villaobispo», K. 9, H. 10, casco urbano de Villaobispo (Ayuntamiento de Villaquilambre), la apertura de zanja de 1,00 m. de profundidad y 0,60 m. de anchura, con cruce del camino en una longitud de 5,00 m. y 3,00 m. en la zona colindante de cada margen y 15 metros en la de servidumbre de la margen derecha y otros 15,00 m. en la de la izquierda, para colocación bajo tubos de fibrocemento línea eléctrica de 13,2 kv.

León, 22 de junio de 1972.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

3730

Núm. 1511.—154,00 ptas.

### Administración Municipal

Ayuntamiento de  
 La Pola de Gordón

Habiendo sido aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del pasado día 21, se encuentran expuestos al público, en la Secretaría de esta Corporación, y por el plazo que se indica, para oír reclamaciones contra los mismos, los siguientes documentos:

1.º Padrones de arbitrios y tasas municipales correspondientes al presente ejercicio de 1972, y que comprenden los siguientes conceptos: arbitrio sobre riqueza rústica y urbana, arbitrio sobre tenencia de perros, tasa por repetidores de televisión, recogida de basuras, alcantarillado, miradores, escapates, muestras y letreros, bajadas de agua y arbitrio no fiscal sobre fachadas sin revocar y solares sin vallar. (Por plazo de quince días).

2.º Proyectos técnicos para «ampliación del abastecimiento de aguas en Santa Lucía y Vega de Gordón». (Por plazo de un mes).

3.º Ordenanzas reguladoras del Servicio de Asistencia Benéfico-Sanitaria y de Sanidad Veterinaria. (Por plazo de quince días).

4.º Solicitud a la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, de un anticipo reintegrable, en diez anualidades, por un importe de un millón de pesetas, para completar la financiación de la obra de «ampliación del abastecimiento de agua de Santa Lucía». (Por plazo de quince días).

La Pola de Gordón, a 26 de junio de 1972.—El Alcalde en funciones.—Maximino Gutiérrez. 3733

★★

Por don Rafael Alvarez Gutiérrez, vecino de Ciñera, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento de la industria de alquiler de camas, en una casa de su propiedad sita en la calle de Amadeo Larrán, sin número, de dicho pueblo.

Lo que en cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 se hace público, a fin de que quienes se consideren de algún modo afectados por dicha actividad, formulen las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Pola de Gordón, 1.º de julio de 1972.—El Alcalde acctal., Máximo Gutiérrez Rodríguez.

3801

Núm. 1512.—132,00 ptas.

Ayuntamiento de  
 Sabero

### CONCURSO

Este Ayuntamiento celebrará concurso para la adquisición de CIENTO TONELADAS METRICAS de carbón de antracita, de las características establecidas en el pliego de condiciones del concurso.

El presupuesto para dicho suministro es de 240.000 pesetas.

La fianza provisional es de 4.800 pesetas, siendo la fianza definitiva la que resulte del 4 por 100 sobre el precio de adjudicación.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría municipal durante el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente en el que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a catorce horas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. . . . ., mayor de edad, vecino de . . . . ., domiciliado en . . . . ., con D. N. I. núm. . . . ., expedido en . . . . ., con fecha . . . . . de . . . . . de . . . . ., con capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de

incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, enterado del pliego de condiciones económico-administrativas relativas al concurso de suministro de carbón, y conforme en todo con las condiciones señaladas, se compromete al suministro de ... (aquí la proposición de precio que cada licitador oferte).

(Fecha y firma del proponente.)

Sabero, 28 de junio de 1972.—El Alcalde, Julián García.  
3755 Núm. 1510.—264,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Valencia de Don Juan*

En cumplimiento y a los efectos de los artículos 722 y 451 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que la Corporación en Pleno ha acordado, en su sesión de 26 del actual, la imposición de contribuciones especiales que autoriza el apartado b) del artículo 415 de la Ley, como consecuencia de las obras de pavimentación de calles de esta ciudad en su segunda fase, cuyo acuerdo, juntamente con el expediente, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días hábiles al objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Valencia de Don Juan, a 27 de junio de 1972.—El Alcalde, Angel Penas Goás. 3774

\*\*\*

En cumplimiento y a los efectos de los artículos 722 y 451 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que la Corporación en Pleno ha acordado, en su sesión de 26 del actual, la imposición de contribuciones especiales que autoriza el apartado b) del artículo 451 de la Ley, como consecuencia de las obras de pavimentación de calles de esta ciudad en su primera fase, cuyo acuerdo, juntamente con el expediente, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días hábiles al objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Valencia de Don Juan, a 27 de junio de 1972.—El Alcalde, Angel Penas Goás. 3775

\*\*\*

El Ayuntamiento de esta ciudad tiene acordada subasta pública para construcción de una Casa Consistorial con vivienda para el Secretario, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo veinticuatro del Reglamento de Contratación de nue-

ve de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

Valencia de Don Juan, a 27 de junio de 1972.—El Alcalde, Angel Penas Goás. 3776

*Ayuntamiento de  
Villadangos del Páramo*

Aprobado inicialmente por la Corporación el Plan parcial de ordenación urbana "Camino de Santiago", de este término municipal, se expone al público por espacio de un mes, en cumplimiento de cuanto determina la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

Villadangos del Páramo, 30 de junio de 1972. — El Alcalde, Senador Morán. 3773

*Ayuntamiento de  
Gordoncillo*

Esta Corporación Municipal, en la sesión extraordinaria del día 26 de junio de 1972, reiterando acuerdo de 17 de abril anterior, por el que se establecen las contribuciones especiales que autoriza el apartado b) del artículo 451 de la vigente Ley de Régimen Local, acordó fijar en el 38 por 100 el tipo de imposición para las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento de esta villa, cuya base es de 5.724.000 pesetas, importe a que asciende el proyecto y presupuesto de las mismas, siendo la cantidad a satisfacer por los beneficiarios por dichas obras la suma de dos millones ciento tres mil quinientas pesetas. Se fija como base de reparto los metros lineales de fachada de las viviendas y cualquiera otra clase de edificaciones y fincas conceptuadas como solares dentro del casco urbano de Gordoncillo.

Asimismo fue aprobado el estudio técnico y tarifas a aplicar por el Servicio de aguas, redactado por Perito de Obras Públicas.

El expediente, acuerdo de bases de imposición, tarifas y demás documentos, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo ser examinados por los interesados durante dicho plazo y ocho días más, y presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

Gordoncillo, 28 de junio de 1972.—El Alcalde, Agapito Castañeda. 3757

*Ayuntamiento de  
Rioseco de Tapia*

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 11 de junio de 1972, con asistencia de todos sus concejales, ha tomado los acuerdos siguientes:

1.—Aprobación del presupuesto mo-

dificado de precios del proyecto técnico de abastecimiento de aguas a Rioseco de Tapia y Espinosa de la Ribera y Alcantarillado de Rioseco de Tapia, redactado por el mismo ingeniero autor del proyecto don Andrés Garrido Conde en fecha 5 de febrero de 1972, cuyo presupuesto modificado de precios asciende a la cantidad de 6.142.700 pesetas.

2.—Imposición de contribuciones especiales.—Para la ejecución del proyecto de abastecimiento de aguas a Rioseco de Tapia y Espinosa de la Ribera y alcantarillado de Rioseco de Tapia, se acuerda igualmente la expresada imposición obligatoria de contribuciones especiales a que hace referencia el apartado b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local, fijándose la base de imposición en la cuantía de 4.017.755 pesetas (importe de la aportación municipal y valores del artículo 454 de la Ley de Régimen Local); el coste a cargo del Ayuntamiento en la referida obra de 3.992.755 pesetas, que una vez deducidas las ayudas en concepto de subvención y anticipo concedidas para esta obra en cuantía de 2.949.945 pesetas, la aportación de los particulares beneficiarios de la misma es de 2.267.917 ptas., consecuencia de aplicar como tipo impositivo el 56,45 por 100 sobre la base de imposición.

El importe total de las contribuciones especiales fijado en las indicadas 2.267.917 pesetas corresponde abonarle a los pueblos de Rioseco de Tapia por cuantía de 1.845.889 pesetas y al de Espinosa de la Ribera por 422.028 pesetas.

El reparto de la cantidad que a cada pueblo le corresponde abonar para la ejecución de la referida obra se realizará tomando como módulo o bases, los siguientes.

a) Para el pueblo de Rioseco de Tapia.—Los metros lineales de fachada o frente de inmuebles (edificios, solares, terrenos) que se beneficien por estas obras o puedan ser susceptibles de ello, hasta que proporcionalmente se obtenga la cuantía indicada de 1.845.889 pesetas.

b) Para el pueblo de Espinosa de la Ribera.—Teniendo en cuenta que este pueblo dispone de la red de abastecimiento y alcantarillado, la base o módulo del reparto se realizará en proporción a los enganches o tomas de agua limpia que cada cual tiene conectados con la red general de abastecimiento hasta que proporcionalmente se obtenga la cuantía de pesetas 422.028 fijada como reparto, considerando que esta forma es la más justa y equitativa dada las características del pueblo.

El cobro de la cantidad individual que cada contribuyente tiene que aportar en concepto de contribuciones especiales será de una sola vez y precisamente en el momento preciso para que con el tiempo suficiente se disponga del efectivo necesario

para responder de las entregas que exija la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

La conexión de los enganches a la red general de abastecimiento en Espinosa de la Ribera y de abastecimiento y alcantarillado en Rioseco de Tapia será de cuenta exclusiva de los particulares y se efectuará dentro del plazo que se fije al efecto.

3.—Recursos.—Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que durante el plazo de un mes (treinta días naturales) que dicho presupuesto modificado de precios queda expuesto a disposición del público en la Secretaría Municipal, puedan formularse las reclamaciones y observaciones pertinentes y en cuanto al acuerdo completo de imposición de contribuciones especiales queda igualmente expuesto al público en dicha Secretaría por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más pueden formularse las reclamaciones oportunas a que hacen referencia los artículos 30 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales en relación con los artículos 722 y 727 de la Ley de Régimen Local, siendo potestativo el recurso previo de reposición por determinarlo expresamente el artículo 230 del citado Reglamento.

Rioseco de Tapia, 27 de junio de 1972.—El Alcalde (ilegible). 3756

**Entidades Menores**

*Junta Vecinal de Zacos*

Por el plazo de quince días quedan expuestos al público el presupuesto ordinario y repartos varios, aprobados para el corriente ejercicio de 1972, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlos y formular los reparos u observaciones ajustadas a derecho.

Zacos de Cepeda, 14 de junio de 1972.—El Presidente, Tomás Freile. 3745

**Administración de Justicia**

*Juzgado de Primera Instancia número Dos de León*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el n.º 271/71, a instancia de Industrias y Almacenes Pablos, contra D. Emiliano Asensio Villa, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En León, a trece de junio de mil novecientos setenta y dos. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número

dos de León y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, tramitados en este Juzgado con el núm. 271 de 1971, promovidos a instancia de Industrias y Almacenes Pablos, S. A., de León, entidad representada por el Procurador Sr. García López, y defendida por el Letrado D. Elías Zalbidea Casado, contra D. Emiliano Asensio Villa, mayor de edad, industrial y vecino de Sama de Langreo, constituido en rebeldía, sobre reclamación de 71.642,06 pesetas, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada a nombre de Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. Emiliano Asensio Villa, debo condenar y condeno a dicho demandado, a que satisfaga a la entidad actora la suma reclamada de 71.642 pesetas con seis céntimos, intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial, así como al pago de las costas causadas en este juicio. Por la rebeldía del demandado, cúmplase lo dispuesto en el art. 779 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Gregorio Galindo Crespo.—Rubricados.

Lo relacionado e inserto es cierto y concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste, cumpliendo lo mandado y que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente testimonio que firmo en León, a diecisiete de junio de mil novecientos setenta y dos. Juan Aladino Fernández.

3762 Núm. 1494.—319,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada*

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el núm. 150/70, a instancia de don Guillermo Carrera Alonso, mayor de edad, casado, Facultativo de Minas y vecino de Ponferrada, contra la entidad mercantil Obras y Asfaltos del Cantábrico, S. A., con domicilio social en Oviedo, representado el actor por el Procurador señor González Martínez y declarada en rebeldía la entidad ejecutada, en cuyo procedimiento, y para la efectividad de la suma de 35.000 pesetas calculada para costas, he acordado sacar a pública subasta por vez primera, término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes embargados como de la entidad demandada:

- 1.—Una máquina de escribir línea 88, marca Hispano Olivetti. Valorada en cinco mil pesetas.
- 2.—Una calculadora Hispano Olivetti, modelo T-R-20. Valorada en ocho mil pesetas.
- 3.—Un armario metálico de dos

cuerpos de 1,5x2,5 metros de alto. Valorado en dos mil pesetas.

4.—Tres sillas metálicas, forradas en cuero. Valoradas en mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día cuatro de agosto próximo a las once horas, previniéndose a los licitadores: Que el tipo de subasta es el precio de tasación indicado anteriormente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor efectivo de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Ponferrada, a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y dos.—Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario (ilegible).

3805 Núm. 1509.—330,00 ptas.

*Juzgado Municipal de Ponferrada*

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio de faltas que se dirá, seguido como consecuencia de daños y escándalo, contra José-Manuel Teixeira Guedes, Francisco González López y Jaime Manuel Ferreira Alves, los dos primeros sin domicilio conocido, se ha practicado la siguiente:

DILIGENCIA DE TASACION DE COSTAS

Juicio de faltas núm. 134/72.

Se extiende la presente para hacer constar que, practicada en el juicio expresado, conforme al decreto 1.035/959, y autos que preceden, resulta lo siguiente:

	Pesetas
1. <sup>a</sup> —Registro, D. C. 11. <sup>a</sup> .....	20
2. <sup>a</sup> —Juicio y diligencias, artículo 28-1. <sup>a</sup> .....	115
3. <sup>a</sup> —Ejecución, artículo 29-1. <sup>a</sup> .....	30
4. <sup>a</sup> —Notificaciones, D. C. 14. <sup>a</sup> .....	20
5. <sup>a</sup> —Expedir despachos, D.C.6. <sup>a</sup> .....	300
6. <sup>a</sup> —Cumplirlos, artículo 31-1. <sup>a</sup> .....	150
7. <sup>a</sup> —Timbre, Ley de Reformas Tributaria.....	115
8. <sup>a</sup> —Mutualidad, D. C. 21. <sup>a</sup> .....	150
9. <sup>a</sup> —Salidas del Juzgado de Páramo, D. C. 4. <sup>a</sup> .....	750
10. <sup>a</sup> —Salidas del Juzgado de Torneo, D. C. 4. <sup>a</sup> .....	390
11. <sup>a</sup> —Indemnización.....	1.500
12. <sup>a</sup> —Multas.....	1.200

Total pesetas..... 4.740

De las cuales resultan responsables José Manuel Teixeira Guedes, de 17 años, portugués, domiciliado en Matorrosa; Francisco González López, 18 años, domiciliado en El Escobio, hoy en ignorado paradero, y Jaime Manuel

Ferreira Alvez, también portugués, domiciliado en Matarrosa del Sil, Santa Bárbara, 126; a razón de 2.580 pesetas por la solidaridad, quedando los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado por tres días para posible impugnación de cualesquiera partidas, o su pago, bajo apercibimiento de apremio.

Ponferrada, a 26 de junio de 1972.—El Secretario, (ilegible).

3714 Núm. 1482.—297,00 ptas.

#### Juzgado Comarcal de Astorga

Don Jaime Barrero Becerra, Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia: En la ciudad de Astorga a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y dos. — El señor don Luis Santos de Mata, Juez Comarcal de esta ciudad y su demarcación, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado a virtud de diligencias previas instruidas por lesiones y daños en accidente de circulación, siendo perjudicada Marie-Therese Bernardette Ducout, residente en Francia, hoy en ignorado paradero, y otra, ... siendo encartado Isaac Potes González, vecino de Villadecanes, cuyas demás circunstancias personales de todos ellos constan en autos, siendo parte en los mismos el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al encartado Isaac Potes González, como autor de una falta de imprudencia simple sin infracción de Reglamentos, del art. 586-3.º del Código Penal, a la pena de quinientas pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir por término de un mes, a que abone los gastos médico-farmacéuticos devengados en la curación de la lesionada Marie-Therese-Bernardette Ducout, y que se acrediten en ejecución de sentencia, así como a la perjudicada María Vega la cantidad de ocho mil quinientas pesetas, en que fueron valorados los daños, y al pago de las costas procesales.—Así por esta... firmado Luis Santos.—Rubricado."

Lo inserto con acuerdo con su original a que me remito, y para que conste y sirva de notificación a la perjudicada referida Marie-Therese Bernardette Ducout, residente en Francia y en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Astorga a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y dos. Jaime Barrero.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Luis Santos. 3802

#### Juzgado Comarcal de La Bañeza

Don Nicolás Pedro Manuel Díaz Méndez, Juez Comarcal de La Bañeza.

Hago saber: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número 25/72, promovido por el Procurador don Francisco Ferreira Carnero en nombre y representación de don Rafael Tocino López, vecino de La Bañeza, contra don Felipe Santos Peñín y D. Dionisio Monje García, residentes en Valladolid, declarados en rebeldía, sobre reclamación de 22.127 pesetas, por providencia de esta fecha dictada en trámite de ejecución de sentencia firme, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y con sujeción a las condiciones que a continuación se expresan, los bienes siguientes:

1.—Una máquina eléctrica automática expedidora de tabaco en cigarrillos, marca Wurlitrer, para 25 marcas, en perfecto estado de funcionamiento, tipo 125-CS, n.º 10119002, valorada en 20.000 pesetas.

2.—Una caja registradora, color azul, marca Hugin, tipo 40-U, número 963348, de dos totalizadores, eléctrica, en perfecto estado de funcionamiento, valorada en 15.000 pesetas.

Dichas máquinas se hallan depositadas en poder de don Dionisio Luenzo Pérez, vecino de La Bañeza.

Para celebración del remate se ha señalado el día 27 de julio en curso, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; no podrán hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse éstas a calidad de ceder el remate a un tercero.

En La Bañeza, a uno de julio de mil novecientos setenta y dos.—Nicolás Pedro Manuel Díaz Méndez.

3826 Núm. 1518.—297,00 ptas.

#### EDICTOS NOTARIALES

Yo, Manuel Fernández Fernández, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Valencia de Don Juan y como sustituto por vacante de la Notaría de Valderas.

Hago saber: Que en esta Notaría de Valderas se tramita acta de notoriedad a requerimiento de don Fernando Alonso Burón por sí y en representación de sus hermanos don Mariano, don Francisco, don Tomás y doña María del Socorro, para acreditar la usucapación de un aprovechamiento de aguas derivado del río Cea para riego de una finca de su propiedad a la «Vega de Rastro-Pajas», de unas cinco hectáreas.

Lo que hago público a los efectos prevenidos por el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, a fin de que en término de treinta días puedan oponerse los que se crean perjudicados.

Valderas, 22 de junio de 1972.—Manuel Fernández Fernández.

3665 Núm. 1513.—143,00 ptas.

\*\*

Yo, Manuel Fernández Fernández, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Valencia de Don Juan y como sustituto por vacante de la Notaría de Valderas.

Hago saber: Que en esta Notaría de Valderas se tramita acta de notoriedad a requerimiento de don Fernando Alonso Burón por sí y en representación de sus hermanos don Mariano, don Francisco, don Tomás y doña María del Socorro, para acreditar la usucapación de un aprovechamiento de aguas derivado del río Cea para riego de una finca de su propiedad a la «Vega del Granujillo», de una hectárea y ochenta y cinco áreas.

Lo que hago público a los efectos derivados por el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, a fin de que en término de treinta días puedan oponerse los que se crean perjudicados.

Valderas, 22 de junio de 1972.—Manuel Fernández Fernández.

3666 Núm. 1514.—143,00 ptas.

#### Anuncios particulares

##### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEÓN

Habiéndose extraviado la libreta número 169.054 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

3711 Núm. 1517.—55,00 ptas.

\*\*

Habiéndose extraviado la libreta número 196.905/5 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

3781 Núm. 1516.—55,00 ptas.

\*\*

Habiéndose extraviado la libreta número 162.264/9 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

3780 Núm. 1515.—55,00 ptas.